



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 30 de marzo de 2012.

VISTO: la nota presentada por el Sr. Edil Gustavo Reynoso, mediante la cual solicita licencia por los días 16 al 24 de abril inclusive del corriente año.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese al Señor Edil Gustavo Reynoso la licencia solicitada por los días 16 al 24 de abril inclusive del corriente año.

2. Notifíquese al Sr. Edil y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

3. Regístrese y aplíquese el art. 72 en la excepción prevista en el inc. 3° del Reglamento Interno.

Carp. N° 21/12 Ent. N° 4490/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta